

Dra. Aurora Mercedes Quintana Gurt Chamorro Jueza Especializada Titular Magistrada integrante de la ODECMA	Del 16 de febrero al 01 de marzo
Dra. Cecilia Alva Rodríguez Jueza Especializada Titular Magistrada integrante de la ODECMA	Del 01 al 26 de febrero
Dra. Maritza Javier Rimay Jueza de Paz Letrado Titular Magistrada integrante de la ODECMA	Del 01 al 09 de febrero

Artículo Segundo.- Los Magistrados y personal auxiliar que trabajen del 01 de febrero al 01 de marzo del año en curso, gozarán de sus vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del presente año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de esta Presidencia, siempre que cumplan el récord laboral exigido.

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital y de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia de Lima.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1850103-3

Efectivizan periodo vacacional del año judicial 2020 de jueces de la Corte Superior de Justicia del Callao, disponen el funcionamiento de Órganos Jurisdiccionales de Emergencia en el Distrito Judicial del Callao y dictan diversas disposiciones

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 71-2020-P-CSJCL/PJ

Callao, 27 de enero de 2020

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 453-2019-CE-PJ, de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, los informes N° 000106-2020-CRRHH-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 21 de enero de 2020, N° 000116-2020-CRRHH-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 24 de enero de 2020, de la Coordinadora de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La Corte Superior de Justicia del Callao, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha veinte de Junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Segundo.- Constituye atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

Tercero.- El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 453-2019-CE-PJ,

de fecha 15 de noviembre de 2019, emitió disposiciones sobre el goce vacacional de jueces; así como del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo, correspondiente al periodo 2019-2020, de que se realice en un solo periodo, del 1 de febrero al 1 de marzo de 2020.

Cuarto.- Compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, y procurar una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por la Presidencia del Poder Judicial.

Quinto.- Que, lo señalado se condice con lo preceptuado por el primer párrafo del artículo 138° de nuestra Constitución, el cual concede al Poder Judicial la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Sexto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, los trabajadores tienen derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios, siempre que cumplan con el siguiente record (...). Los trabajadores cuya jornada ordinaria sea de 05 días a la semana haber cumplido con laborar efectivamente 210 días en dicho periodo. Por su parte, el artículo 31° del referido Reglamento, señala que el año completo de servicios se computan desde la fecha en que el trabajador ingresó al servicio del Poder Judicial. Los días efectivos de trabajo se determinan en función a los dispositivos legales vigentes. El artículo 32° inciso a) prevé que los periodos de descanso vacacional se establecen de acuerdo a: Los periodos de vacaciones judiciales que establezca el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (...).

Séptimo.- El descanso vacacional se entiende como el descanso reponedor y momento de ocio y recreación pagados a que tiene derecho el trabajador, luego de cumplido un año completo de servicios. Para que el trabajador adquiera el derecho a descanso vacacional, tiene que cumplir requisitos indispensables que deben darse conjuntamente: Un año completo de servicios y cumplir con el récord vacacional correspondiente.

Octavo.- En tal sentido, resulta necesario dictar la relación de magistrados que ejercerán el servicio de administración de justicia en los órganos jurisdiccionales de emergencia durante el período vacacional señalado en la resolución de Vistos, los mismos que estarán comprendidos principalmente por aquellos que no tengan el record laboral exigido para gozar de su descanso físico vacacional, según el informe remitido por la Coordinadora de Recursos Humanos y de aquellos que, por necesidad de servicio, sea necesario su permanencia.

Noveno.- Mediante Resolución Administrativa N° 453-2019-CE-PJ, de fecha 15 de noviembre de 2019, se dispone que las vacaciones en el año judicial 2020, para jueces y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo de 2020 (...); asimismo, dispone que los órganos jurisdiccionales pertenecientes a la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios; así como los órganos jurisdiccionales de Flagrancia, Omisión de Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción del país, programarán el rol de vacaciones de jueces y personal auxiliar teniendo en cuenta los plazos procesales de los expedientes a su cargo y la necesidad del servicio; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial sobre las acciones adoptadas al respecto.

Décimo.- Por otro lado, en la aludida resolución en su artículo tercero, Dispone que la Magistrada Coordinadora Nacional del Sub Sistema Especializado en Extinción de Dominio, remita este Órgano de Gobierno el rol de vacaciones de jueces y personal a su cargo, según la necesidad de servicio; señalando las medidas administrativas que adoptará para el cumplimiento de los periodos vacacionales. En atención a ello se tiene que se ha recibido el oficio N° 556-2020-CE-PJ, de fecha 15 de enero de 2020, en la que adjunto al mismo remite las vacaciones de los magistrados a cargo de los Juzgados de Extinción de Dominio, apreciándose del Anexo I en el número 15 se indica que el magistrado Juan Antonio Rosas

Castañeda – Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio, no goza de vacaciones.

Décimo Primero.- En esa misma línea, en su artículo cuarto de la parte resolutive, se establece que durante el mes de vacaciones de jueces y personal auxiliar, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, funcionarán órganos jurisdiccionales de emergencia que designarán los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País, los cuales seguirán conociendo y tramitando los procesos a su cargo; así como, además, atenderán exclusivamente las siguientes materias de los órganos jurisdiccionales que saldrán de vacaciones:

a) **Penal:** Hábeas Corpus, calificación de denuncias con detenidos, trámite de libertades, apelación de mandato de detención, trámite de procesos con reos en cárcel, homonimias y rehabilitaciones.

b) **Civil:** Acciones de garantías y medidas cautelares fuera de proceso.

c) **Familia:** Consignaciones de alimentos, autorización de viajes de menores, violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores; así como, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de vistas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada, tenencia provisional; procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia en materia tutelar y en las Salas Superiores; y casos de aplicación del Convenio de La Haya de 1980 “Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores”, y la “Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores”.

d) **Laboral:** Consignaciones Laborales; y,

e) Así como, todas aquellas solicitudes que los jueces de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativa, Constitución y previsional, u otras peticiones que estimen pertinentes.

Décimo Segundo.- De esa misma manera, en su artículo quinto, se precisa que, en cada Juzgado Penal, cuyo personal se encuentre gozando de vacaciones en el mes de febrero próximo, se designará un técnico judicial o asistente judicial, a fin que previo inventario y bajo responsabilidad, reciba y tenga a su cargo los expedientes en giro y en archivo, para que se dé trámite a asuntos materia de requerimiento que se encuentren dentro de lo previsto en el artículo tercero de la presente resolución. Al vencimiento del periodo vacacional el técnico judicial o asistente judicial aludido precedentemente deberá retornar, también bajo inventario, los procesos que recibió.

Décimo Tercero.- Además, debe señalarse que conforme a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en su artículo Séptimo, refiere que Los jueces y auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 1 de marzo de 2020, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o del Presidente de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el record laboral exigido.

Décimo Cuarto.- Se debe cautelar en el periodo vacacional ya mencionado el control de los órganos jurisdiccionales, siendo necesario precisar que el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao es el Magistrado Rafael Teodoro Ugarte Mauny, quien deberá llevar a cabo dicho control.

Décimo Quinto.- Ahora bien, se precisa que las Salas Superiores Penales y Mixtas que se encuentren con audiencias en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional, deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, preferentemente, bajo responsabilidad funcional.

Décimo Sexto.- Por lo tanto, la Presidencia de esta Corte Superior estima conveniente designar el número estrictamente necesario de Salas y Juzgados que funcionarán como órganos jurisdiccionales de emergencia

durante el periodo vacacional que coadyuven en principio a la continuidad del servicio de la administración de justicia, con la finalidad de que en los meses posteriores no se vean afectados los despachos judiciales por las vacaciones, que puedan concederse próximamente; debiendo ser Juez Superior Titular quien Presida el Colegiado Superior.

Décimo Séptimo.- Siendo así, el artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 453-2019-CE-PJ, el criterio adoptado por esta Presidencia de Corte para la designación de los magistrados que estarán a cargo de las Salas y Juzgados que laborarán durante el periodo vacacional, ha sido en base a la información contenida en los informes de vistos elaborado por la Coordinadora de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia.

Décimo Octavo.- Por lo expuesto y tomando en cuenta que la Presidenta de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio del ciudadano usuario del sistema judicial y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- EFECTIVIZAR el periodo vacacional del año judicial 2020 de los señores jueces de la Corte Superior de Justicia del Callao, dentro del periodo comprendido del 01 de febrero al 01 de marzo de 2020, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa N° 453-2019-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Disponer el funcionamiento de los ORGANOS JURISDICCIONALES DE EMERGENCIA en el Distrito Judicial del Callao, durante el referido periodo, conforme al detalle siguiente:

SALA MIXTA DE EMERGENCIA:

Teresa Jesús Soto Gordon (Del 01 al 15 de febrero de 2020) Emperatriz Elizabeth Pérez Castillo (Del 16 de febrero al 01 de marzo de 2020)	Presidenta
Juan Carlos Pravia Guerrero	Integrante
Duberlis Nina Cáceres Ramos	Integrante

La Sala Mixta de Emergencia, será competente para conocer los asuntos de materia, penal, civil, familia y laboral conforme lo establece el artículo 4 de la Resolución Administrativa N° 453-2019-CE-PJ, de fecha 15 de noviembre de 2019.

JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE EMERGENCIA

Juzgado	Órganos que asume en adición a sus funciones
3° Juzgado de Investigación Preparatoria del Callao a cargo del señor Juez Ramiro Ronny Vila Ore	-----
1° Juzgado de Investigación Preparatoria del Callao a cargo de la señora magistrada Fanny Yesenia García Juárez	11° Juzgado de Investigación Preparatoria y Juzgado Penal Colegiado de Emergencia.
4° Juzgado de Investigación Preparatoria del Callao a cargo del señor Juez Roberto Carlos Sucno Jara	-----
5° Juzgado de Investigación Preparatoria del Callao a cargo del señor Juez Lolo Fernando Valdez Pimentel	2° Juzgado de Investigación Preparatoria del Callao
8° Juzgado de Investigación Preparatoria del Callao a cargo de la señorita Jueza Azucena Jenny Tolentino Galindo	6° Juzgado de Investigación Preparatoria del Callao
9° Juzgado de Investigación Preparatoria del Callao a cargo del señor Juez Ulberto Chapoñan Ancajima	7° Juzgado de Investigación Preparatoria del Callao
1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Callao a cargo del señor Juez Renzo Arturo Subiria Ruiz	10° Juzgado de Investigación Preparatoria del Callao
2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Callao a cargo del señor Juez Juan Valerio Cornejo Cabilla	5° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio (Desde el 01 al 10 de febrero de 2020)

Juzgado	Órganos que asume en adición a sus funciones
4° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Callao a cargo del señor Juez Saulo Cruffin Ayala Moya	3° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Callao (Desde el 01 al 11 de Febrero de 2020)
5° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Callao a cargo de la señora Jueza Silvia Marisa Villar Rodríguez	Funciones que asumirá (Desde el 10 de febrero al 01 de marzo de 2020)
6° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Callao a cargo del señor Juez Edinson Daniel Salcedo Zevallos	-----

Además, los magistrados que se quedan a cargo de los órganos jurisdiccionales penales de emergencia (JIP) asumirán el turno judicial en las fechas que corresponda durante el presente periodo vacacional.

JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES DE EMERGENCIA

Juzgado	Órganos que asume en adición a sus funciones
2° Juzgado Penal Unipersonal del Callao a cargo del señor Juez Wilder Jose Padilla Valera	1° Juzgado Penal Unipersonal del Callao
5° Juzgado Penal Unipersonal del Callao a cargo del señor Juez Antonio Ayala Loaiza	3° Juzgado Penal Unipersonal del Callao
1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Callao a cargo de la señora Juez Gladys Teresa Diaz Durand	4° Juzgado Penal Unipersonal del Callao
2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Callao a cargo de la señora Jueza Monica Maria Requena Carbajal	-----
3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Callao a cargo del señor Juez Leoncio Adrian Suaña Cahui	-----

JUZGADO TRANSITORIO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Juzgado	Órganos que asume en adición a sus funciones
Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de Callao a cargo del señor Juez Juan Antonio Rosas Castañeda (Correlativo N° 2286-2020-CE-PJ)	-----

JUZGADO PENAL COLEGIADO DE EMERGENCIA

Fanny Yesenia García Juárez	Presidenta
Jose Manuel Ramirez Carrasco	Miembro
Eva María Vásquez Vásquez	Miembro

JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE EMERGENCIA

Juzgado	Órganos que asume en adición a sus funciones
7° Juzgado Penal Liquidador del Callao a cargo de la señora Jueza Carmen Rogelia Ruiz Diaz	1°, 2°, 3°, 5° y 6° Juzgado Penal Liquidador

JUZGADOS CIVILES DE EMERGENCIA

Juzgado Civil	Órganos que asume en adición a sus funciones
3° Juzgado Civil del Callao a cargo del señor Juez Jose Luis Mucha Salazar	1° y 6° Juzgado Civil del Callao
4° Juzgado Civil del Callao a cargo de la señora Jueza Olga Fiorella Julia Vásquez Rebaza	5° Juzgado Civil del Callao

JUZGADOS DE FAMILIA DE EMERGENCIA

Juzgado de Familia	Órganos que asume en adición a sus funciones
1° Juzgado de Familia del Callao a cargo de la señora Jueza Linda Orieta Ramirez Vásquez	2° Juzgado de Familia del Callao
3° Juzgado de Familia del Callao a cargo de la señora Jueza Fabiola Milagros Sotomayor Torres	Asume funciones desde el 22 de febrero al 01 de Marzo de 2020.
4° Juzgado de Familia del Callao a cargo de la señora Jueza Rocio del Carmen Vásquez Barrantes	3° Juzgado de Familia del Callao (Del 01 al 21 de febrero 2020)
5° Juzgado de Familia del Callao a cargo de la señora Jueza Yency Karin Carpio Chávez	-----
1° Juzgado de Familia Transitorio del Callao a cargo de la señora Jueza Haydee Pérez Saavedra	-----

Juzgado de Familia	Órganos que asume en adición a sus funciones
2° Juzgado de Familia Transitorio del Callao a cargo del señor Juez Cesar Ivan Flores Cecilio	-----

Los magistrados que se quedan a cargo de los órganos jurisdiccionales de familia de emergencia asumirán el turno judicial en las fechas que corresponda durante el presente periodo vacacional.

JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO DE EMERGENCIA

Juzgado	Órganos que asume en adición a sus funciones
2° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente del Callao a cargo del señor Juez Carlos Alberto Echegaray Canales	1° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente del Callao
3° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente del Callao a cargo de la señora Jueza Esther Betty Sánchez Tarazona	5° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente del Callao
Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao a cargo de la señora Jueza Rosario Angela Quijano Soria	-----
1° Juzgado de Paz Letrado Especializado en lo Laboral a cargo de la señora Jueza Cecilia Teresa Sigueñas Siaden	2° Juzgado de Paz Letrado Especializado en lo Laboral

Es pertinente hacer alusión que las magistradas Rosario Angela Quijano Soria y Cecilia Teresa Sigueñas Siaden, permanecerán durante el periodo vacacional, por necesidad de servicios.

JUZGADO LABORAL DE EMERGENCIA

Juzgado	Órganos que asume en adición a sus funciones
6° Juzgado Laboral del Callao a cargo de la señora Jueza Linda Eva Angela González Carrasco	4° Juzgado Laboral del Callao

JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE EMERGENCIA

Juzgado	Además, se hará cargo de:
2° Juzgado de Paz Letrado del Callao a cargo de la señora Jueza Diana Angela Pascual Serna	1° Juzgado de Paz Letrado del Callao
3° Juzgado de Paz Letrado del Callao a cargo de la señora Jueza Elizabeth Wendy Rodríguez Celoria	-----
4° Juzgado de Paz Letrado del Callao a cargo del señor Juez Manuel Fenco Custodio	-----
5° Juzgado de Paz Letrado del Callao a cargo de la señora Jueza Katherine Maybe López Farfán	-----
6° Juzgado de Paz Letrado a cargo de la señora Jueza Julia Elena Vivero Diez	-----
Juzgado de Paz Letrado de la Comisaría de Alipio Ponce a cargo de la señora Jueza Elizabeth Cristina Roman Linares	-----

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL CALLAO

Magistrado a cargo
Rafael Teodoro Ugarte Mauny – Juez Superior

Artículo Tercero.- DISPONER que el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia destinados en el artículo cuarto de la presente resolución se regirá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 453-2019-CE-PJ.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los magistrados que se encuentren comprendidos en la presente Resolución Administrativa harán uso de su descanso físico vacacional, según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del presente año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o del Presidente de la Corte Superior de Justicia, según corresponda siempre y cuando haya cumplido el record

laboral exigido, conforme a lo establecido en el artículo séptimo de la Resolución Administrativa N° 453-2019-CE-PJ.

Artículo Quinto.- RECORDAR a los señores magistrados de los órganos jurisdiccionales de este distrito judicial, el cumplimiento de lo establecido en el artículo undécimo de la Resolución Administrativa N° 453-2019-CE-PJ, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional, bajo responsabilidad establecido en la misma.

Artículo Sexto.- DISPONER que el Gerente de Administración Distrital en coordinación con el Área de Personal de esta Unidad Ejecutora, establezcan la asignación de los trabajadores que permanecerán durante el periodo del 1 de febrero al 1 de marzo del presente año, prestando servicios en los órganos jurisdiccionales de emergencia.

Artículo Séptimo.- PONGASE la presente resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal del Callao, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, Defensoría Pública, señores magistrados de la Corte Superior de Justicia del Callao, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Distrital de Imagen Institucional y de la Coordinadora de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes.-

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROSA RUTH BENAVIDES VARGAS
Presidenta

1849756-1

Dan por concluida encargatura y disponen que Juez de Paz Urbano Titular del Juzgado de Paz del Asentamiento Humano Confraternidad de Mi Perú, retome el cargo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000026-2020-P-CSJV-PJ

Ventanilla, 21 de enero de 2020

VISTOS: Resolución Administrativa N° 367-2019-P-CSJV/PJ; el Informe N° 1-2020-ODAJUP-CSJV/PJ, cursado por la Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución Administrativa N° 255-2010-CE-PJ, de fecha 31 de julio de 2010, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó en el Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes de Mi Perú, el Juzgado de Paz del Asentamiento Humano Confraternidad, con competencia además en los Asentamientos Humanos 07 de Junio y Las Terrazas.

Segundo: Asimismo, por Resolución Administrativa N° 027-2011-CED-CSJCL/PJ, de fecha 22 de agosto del 2011, se resuelve designar, como Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Urbano del Asentamiento Humano Confraternidad de Mi Perú, al señor LORENZO FENCO FLORES, sin designación de Jueces de Paz Accesorios.

Tercero: Mediante Resolución Administrativa N° 128-2014-CE-PJ, de fecha 23 de abril del 2014, modificada por resoluciones administrativas N° 219-2014-CE-PJ, N° 288-2014-CE-PJ, N° 317-2014-CE-PJ y N° 366-2014-CE-PJ, se creó el Distrito Judicial de Ventanilla, cuya competencia territorial comprende a los distritos de Ventanilla, Mi Perú, Santa Rosa y Ancón.

Cuarto: Mediante Resolución Administrativa N° 279-2014-CE-PJ, de fecha 12 de agosto del 2014, se dispuso el funcionamiento de este Distrito Judicial con sede en el Distrito de Ventanilla, a partir del 30 de setiembre del 2014, lo cual obedece a la necesidad de desconcentrar y descentralizar el servicio de justicia.

Quinto: Mediante Resolución Administrativa N° 367-2019-P-CSJV/PJ de fecha 08 de agosto de 2019, se dispuso encargar de manera temporal el Juzgado de Paz Urbano del Asentamiento Humano Confraternidad, a la señora Lidia Alejandrina Mauricio Manrique, Jueza de Paz del Juzgado de Paz Urbano del Asentamiento Humano Villa Emilia de Mi Perú, hasta que culmine las sanciones disciplinarias impuestas al señor Lorenzo Fenco Flores, en el trámite de las investigaciones disciplinarias N° 538-2016 y N° 237-2017; por plazo de TRES MESES, plazo que se computaría partir del acto de notificación de la resolución administrativa.

Sexto: Al respecto, mediante el Informe N° 1-2020-ODAJUP-CSJV/PJ, la Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de esta Corte Superior de Justicia informó que la sanción de tres meses impuesta al Juez de Paz Titular, Lorenzo Fenco Flores, ha culminado el día 12 de enero de 2020, siendo que para el computo del plazo se ha tomado en cuenta desde la fecha de la notificación de la Resolución Administrativa descrita en el considerando quinto, 12 de octubre de 2019.

Sétimo: En consecuencia, atendiendo a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa facultada para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables de este Distrito Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la señora LIDIA ALEJANDRINA MAURICIO MANRIQUE, Jueza de Paz Urbano Titular del Juzgado de Paz del Asentamiento Humano Villa Emilia de Mi Perú, debido a que el señor Lorenzo Fenco Flores ha cumplido con las sanciones disciplinarias impuestas en las investigaciones disciplinarias N° 538-2016 y N° 237-2017.

Artículo Segundo: DISPONER, en vía de regularización, que el señor LORENZO FENCO FLORES, Juez de Paz Urbano Titular del Juzgado de Paz del Asentamiento Humano Confraternidad de Mi Perú, retome el cargo, a partir del 13 de enero de 2020.

Artículo Tercero: DISPONER que la Administración de esta Corte Superior de Justicia, adopte las medidas pertinentes con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto: PONER EN CONOCIMIENTO esta Resolución Administrativa a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Indígena- ONAJUP, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ventanilla, Oficina Distrital de Justicia de Paz-ODAJUP y Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ALARCON
Presidente

1849787-1